**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2025**

**PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL ROBLE DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA PALESTINA**

**PALESTINA – HUILA**
**SEPTIEMBRE**
**2025**

## I. INTRODUCCIÓN

LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, pone a disposición de los interesados el proyecto de TÉRMINOS DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL ROBLE DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA PALESTINA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de TÉRMINOS DE CONDICIONES y los TÉRMINOS DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de convocatoria pública.

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### B. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro

costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**D. Comunicaciones**

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la plataforma transaccional Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

**E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

**F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**G. Conversión de monedas**

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: el indicador de la tasa representativa al momento de la presentación de la oferta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe

tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financiera.

**H. Presentación y examen de la propuesta**

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, en la plataforma SECOP II, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser cargadas dentro del plazo, con los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica, incluyendo los análisis de precios unitarios de cada ítem, con los requisitos técnicos correspondientes, la falta de alguno de ellos dará lugar al rechazo de la propuesta (deben incluirse todos los aspectos de ponderación de la oferta establecidos en el numeral denominado EVALUACION ECONOMICA), respectivamente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

**I. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

## III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **Definiciones** | |
|---|---|
| **Adjudicación** | Es la decisión final de LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |

| | |
|---|---|
| **Contratista** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación. |
| **Oferta** | Es la propuesta presentada a LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente término de Condiciones. |
| **Término de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Primer Orden de Elegibilidad** | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente término de Condiciones. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **TRM** | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co |

## IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra por desarrollar es la ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL ROBLE DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA PALESTINA.

### A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC**

| **NOMBRE:** | **CÓDIGO UNSPSC:** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Servicio de mantenimiento de edificios | 72101507 |

**B. Valor estimado del Contrato**

LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, presentó el proyecto al Ministerio de Salud y Protección Social, donde se aprobaron los precios que son ajustados al mercado.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de convocatoria pública, se estima en DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($200.378.961,56) M/CTE.

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000512 del 30 de agosto de 2025.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

**C. Forma de pago**

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA pagará al contratista el Valor en Actas Parciales de acuerdo al Avance hasta Completar el 90% del Valor total del Contrato, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del interventor y la presentación de las Facturas.

Los pagos que por este concepto le efectúe la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA al contratista se realizará mediante transferencia a una cuenta del contratista debidamente certificada y avalada por la supervisión.

El pago final Correspondiente al 10% del valor total del contrato, se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la interventoría y el Contratista.

Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

Visto bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la interventoría.

**D. Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de dos y medio (2.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin superar la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la fecha del acta de iniciación de la obra que será suscrita entre el interventor y el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la entrega de la obra, se cobrará al contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato.

El proponente a quien se le adjudique el contrato presentará al interventor y/o supervisor, el cronograma de avance de los trabajos e inversiones. Este programa deberá elaborarse para la obra objeto de la presente selección y será presentado conforme a lo establecido en el presente documento de términos de condiciones, indicando los tiempos e inversiones (flujo de fondos), para la ejecución de las mismas, así como el plazo total en días calendario necesario para cada una de las actividades y su terminación definitiva. La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.

**E. Lugar de Ejecución del Contrato**

Será en la Vereda El Roble del Municipio de PALESTINA**.**

## V. REQUISITOS HABILITANTES

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del

Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

**La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA** evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

**5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de Colombia y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

**5.1.1. Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

**5.1.2. Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

**5.1.3. Persona jurídica:** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por

la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior a cinco (5) años.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**5.1.5. Formas de participación conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la ESE.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Deberá acreditar su

capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma. La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA del Municipio de PALESTINA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Los cuales deberán presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA del Municipio de PALESTINA.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA del Municipio de PALESTINA. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

**NOTA 1:** El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

**NOTA 2:** El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes.

**NOTA 3**. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia general exigida para el presente proceso.

NOTA 4. Cuando el representante legal no tenga la calidad de ingeniero civil con la experiencia general requerida para persona natural, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil con diez (10) años de experiencia general.

**5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos

Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

**5.1.7. Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

**5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

**5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

**5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

**5.1.11. Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

**5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

**5.1.13. Póliza de seriedad de la oferta**

El proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta por el veinte por ciento (20%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro meses más. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

**5.2. Registro único de proponentes**

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA del Municipio de PALESTINA, Huila debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015.

**5.3. Limitación a MiPymes**

Que para limitar a MiPymes se deberá y solicitar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 establecido en el decreto 1082 de 2025 modificado por el decreto 1860de 2021, articulo 2.

### 5.4. EXPERIENCIA

#### 5.4.1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

**PERSONA NATURAL**: Que acredite el Título Profesional en Ingeniería Civil y/o arquitectura, con experiencia general mínima de diez (10) años acreditada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la terminación del pensum académico y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: Para la acreditación de la formación académica y experiencia, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:
Copia del título universitario de pregrado.
Copia de la tarjeta profesional.
Certificado de la matrícula profesional expedida por el órgano competente vigente.

Nota 3: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**PERSONA JURÍDICA**: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir del registro y cuya vigencia no sea inferior al termino de duración del contrato y tres (3) años más. El certificado de existencia y Representación legal, deberá constar que su actividad comercial le permite ejecutar el objeto del contrato.

**Nota 1:** El proponente deberá acreditar la actividad comercial 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre, para lo cual deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, aceptará que la propuesta sea presentada por naturales o jurídicas, donde todos los integrantes acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, su experiencia general deberá ser las descritas en los numeral 1 y 2, sin excepción quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal,

señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la licitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA.

### 5.5. ACREDITACION DE CLASIFICACION EN EL RUP

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

En este documento a la fecha de cierre debe estar renovado, vigente y en firme, y constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso se encuentra inscrito, calificado y clasificado de la siguiente manera:

Tabla 1. Codificación en el sistema UNSPSC

| NOMBRE: | CÓDIGO UNSPSC: |
|---|---|
| Servicio de mantenimiento de edificios | 72101507 |

El proponente podrá presentar el original o copia, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía. De conformidad con el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, cada uno de los miembros o partícipes

de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las actividades, especialidades y grupos requeridos en los pliegos. En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no cumplan con la inscripción en el RUP, de conformidad con la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego, a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía, su propuesta será RECHAZADA, el RUP deberá estar renovado y en firme.

### 5.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en proyectos de terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento y/o intervención de hospitales y/o centros de salud y/o edificaciones destinadas a prestación y/o atención de salud y/o cuidado de adulto mayor de máximo dos (2) contratos celebrados y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 100% del total de metros cuadrados del proceso de selección en hospitales y/o centro de salud

Nota: Que el lote de construcción denominado lote centro de salud EL ROBLE según escrituras 2309 del 13 de septiembre del 2010 contiene un área de 375 m2.

**Experiencia que deben acreditar en caso de ser Mipyme:** El proponente deberá acreditar experiencia específica en terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento y/o intervención de hospitales y/o centros de salud y/o edificaciones destinadas a prestación y/o atención de salud y/o cuidado de adulto mayor máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

**Nota 1**: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

**Nota 2:** Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, y cada uno deberá contener los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

| **NOMBRE:** | **CÓDIGO UNSPSC:** |
|---|---|
| Servicio de mantenimiento de edificios | 72101507 |

**Nota 3:** Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar copia del acta de recibo final o de liquidación, o certificación en las que se refleje la siguiente información:
A. Nombre de entidad contratante;
B. Objeto del contrato;
C. Nombre del contratista;
D. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros;
E. Fecha de inicio y terminación del contrato, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal;
F. Valor del contrato valor total ejecutado;
G. Nombre, cargo y firma de quien la expide;
H. Fecha de elaboración del documento.
Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.
Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.

**Nota 4:** Los consorcios o uniones temporales constituyen un (1) solo proponente; si se presenta oferta bajo cualquiera de esas formas plurales, sus miembros podrán diligenciar la experiencia acreditada de forma conjunta en un mismo anexo y el requisito exigido en este numeral podrá se acreditado por uno o varios de sus integrantes.

**Nota 5**: En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o en las actas de recibo final y/o liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia especifica.

**Nota 6:** La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se anexe copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso la ESE podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

**Nota 7:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la ESE tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**Nota 8:** Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

**Nota 9**: Si las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, la ENTIDAD procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**Nota 10:** En caso de presentarse un número de certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación adicional a las requeridas en el pliego de condiciones, solo se tendrán en cuenta el número máximo permitido.

**Nota 11:** El proponente deberá allegar diligenciado el anexo INFORMACION DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos requeridos en el pliego de condiciones, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 12:** Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: Para acreditar la calidad Mipyme deberá allegar los documentos que se relacionan en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 según aplique.

EL ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinente.

**JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados,

relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

### 5.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes deberán disponer de un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que acredite los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta las necesidades de la ESE junto con la propuesta se deberá allegar la documentación que acredite la disponibilidad del perfil requerido:

- Hoja de vida
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de los diplomas
- Copia de la Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Copia de la licencia o certificación de antecedentes vigente según su profesión (cuando aplique)
- Carta de intención suscrita por el profesional

| PERSONAL | CANT | DEDICACIÓN | PERFIL | |
|---|---|---|---|---|
| | | | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
| RESIDENTE DE OBRA | 1 | 100% | título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y mínimo diez (10) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la | El residente de obra deberá acreditar experiencia especifica en residente de obra en contratos o proyectos de construcción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | presentación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula, formación como verificador de las condiciones de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud con el fin de verificar los estándares de capacidad técnicas, con una experiencia mínima de 5 años a partir de la acreditación de estudios correspondiente y Especialista en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura. | hospitalaria nivel II, III o IV que incluyan un área intervenida entre 3.00 M2 y 300 M2, la cual será verificable deberá demostrar experiencia en máximo un (1) contrato. |
| AUXILIAR SISOMA | 1 | 100% | Título profesional en Administración en Salud Ocupacional | Que acredite experiencia general mínima de un (1) año, contados a partir de la expedición de la licencia.<br>participado o realizado en al menos una construcción en infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV. |

**Nota 1**: Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán diligenciar carta de compromiso y anexar los documentos que acrediten su formación académica y experiencia de conformidad con los perfiles y requisitos establecidos anteriormente.

**Nota 2:** La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la terminación del pensum académico y la fecha de cierre del presente proceso.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso, se entiende por pensum académico, la terminación de todas las asignaturas que componen el plan de estudios de una determinada carrera profesional, mediante documento expedido por el ente universitario correspondiente.

**Nota 4:** Para la acreditación de la formación académica y experiencia, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de los títulos de pregrado, bachiller, técnicos, seminarios, cursos, diplomados o postgrados.
- Copia tarjeta profesional y/o matricula profesional y/o inscripción en el registro correspondiente
- Certificado de vigencia de la matricula expedido por el órgano competente.
- Tarjeta profesional expedido por el órgano competente.
- Certificación de terminación del pensum académico.
- La experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones y/o actas de terminación
- y/o actas de liquidación en las que se relacione la siguiente información:

1. Nombre, dirección y teléfono de la entidad.
2. Cargo desempeñado y/o Actividades ejecutadas.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación.
4. Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, acta de terminación o acta de liquidación.

**Nota 5**: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso la entidad podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

**Nota 6**: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) solamente se contabilizará un periodo.

**Nota 7:** Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

**Nota 8**: El adjudicatario deberá acreditar la vinculación y disponibilidad de todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los documentos del proceso contractual, mediante contratos y planillas de pago de aportes.

**Nota 9:** Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la ESE, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

**Nota 10:** Los profesionales o técnicos solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

**Nota 11:** En caso en que se postule un mismo profesional o técnico para desempeñar alguno de los cargos requeridos en más de una propuesta, éstas serán rechazadas.

### 5.8. CAPACIDAD FINANCIERA COMO PROVEEDOR (HABILITANTE)

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2024. El proponente debe demostrar como mínimo la siguiente capacidad financiera:

**Tabla 1 - Indicadores de Capacidad Financiera**

| CAPACIDAD | INDICADOR |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 1 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 50% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1 |

**Tabla 2 - Indicadores de Capacidad Organizacional**

| RAZON | CAPACIDAD |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.25 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.25 |

**Tabla 3 – Capital de Trabajo**

| CAPITAL DE TRABAJO | |
|---|---|
| Capital de Trabajo | Mayor o igual al P.O |
| Patrimonio | Mayor o igual al P.O |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, la capacidad financiera se evaluará conforme a la siguiente fórmula establecida en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el indicador del capital de trabajo y patrimonio cuando el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se evaluará conforme a la siguiente fórmula establecida en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

**NOTA 1**: Los proponentes cuyos gastos de intereses sea cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la Utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de cobertura de intereses.

### 5.9. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 5.10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los Proponentes deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 5.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este, si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

### 5.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. El RUT deberá estar actualizado a la Firma del contrato, según la Resolución No. 139 del 2012.

### 5.13. CAPACIDAD RESIDUAL

Para el presente proceso de selección, la capacidad residual será conforme a los límites establecidos en el Decreto 791 de 2015.

"El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses", el cual será:

**Capacidad Residual del Proceso de Contratación** = **Presupuesto oficial estimado** − **Anticipo o pago anticipado**

| | |
|---|---|
| Valor Presupuesto Oficial: | $ 200.378.961,56 |
| Valor máximo Anticipo: | $ 0 |

Valor Capacidad Residual del Proceso: $ 200.378.961,56

Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura: La CR será la sumatoria de los integrantes de la persona jurídica asociativa, consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.

### 5.13.1. INFORMACIÓN ACREDITADA Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir las nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación. Por lo cual, los proponentes deben presentar la siguiente información para acreditar y evaluar su Capacidad Residual:

a. Lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por el proponente, sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. Diligenciar el ANEXO 5.
b. Estado de resultados integral, auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
c. La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al ANEXO 5A.

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la información consignada en los Anexos relacionados y bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left( \frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

Nota: La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá diligenciar cada uno de los anexos de forma independiente.

## VI. EVALUACIÓN DE LOS OFERTAS

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las ofertas la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 2.

**Tabla 4- Puntaje por criterios de evaluación**

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO (PRECIO) | 60 |
| FACTOR TECNICO | 30 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 7 |
| EMPRENDIMIENTO MUJERES | 1 |
| VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| MPYMES | 1 |
| **CALIFICACIÓN TOTAL MÁXIMA** | **100** |

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

### A. FACTOR ECONÓMICO

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO -OFERTA ECONÓMICA, en medio físico y magnético (formato Excel), en caso de discrepancias prevalecerá el físico; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos, conforme a lo siguiente:

- Consignar los precios unitarios, valores parciales, subtotal y total de la oferta económica, y plazo de ejecución.
- Consignar los porcentajes globales y valores de los costos A.I.U.
- Ofrecer todos los valores unitarios de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial.
- La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.
- Los valores unitarios ofertados no podrán ser superiores al cien por ciento (100%) de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial.
- El Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros,

pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La ESE no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

**Nota 1:** El proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de su oferta económica las condiciones topográficas, climatológicas, de accesos, de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos, disponibilidad de mano de obra y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, su costo y duración.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta, los posibles costos de construcción, mejoramiento y conservación de las zonas de acceso a las fuentes de materiales, y todos los demás costos necesarios para la producción de éstos, así como los costos de explotación de préstamos y sus correspondientes servidumbres, así como también los costos derivados de los trámites tendientes a la obtención de los permisos y servidumbres que sean necesarios para estos casos.

Con la presentación del cuadro de cantidades de obra y precios unitarios debidamente diligenciados, se entiende que el proponente estudio los costos y cantidades de todos los insumos que intervienen en cada una de las actividades del proyecto y por consiguiente, incluyó en cada uno de los precios unitarios, el precio del transporte, izaje, acarreo hasta el sitio interno, transporte internos y transporte en la disposición final en sitios autorizados cuando aplique; valor comercial de los materiales, herramientas, tarifas de arrendamiento de equipo, mano de obra estimada y todos los elementos y componentes requeridos para la realización de cada ítem, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas publicadas por el hospital, las normas y reglamentos vigentes y las buenas prácticas de la construcción, así como los costos indirectos de acuerdo al contenido del AIU publicada por la entidad.

El no cumplimiento de lo indicado anteriormente so pena de rechazo de la propuesta.

**Nota 2:** La ESE verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

**Nota 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se aproximarán al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos), y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

**Nota 4:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

**Nota 5:** El proponente deberá presentar junto con la oferta económica lo siguiente:

- Análisis detallado del A.I.U.
- Análisis de precios unitarios.

**RELACIÓN DETALLADA DEL A.I.U.:** El proponente deberá presentar el desagregado del A.I.U sin exceder el porcentaje del presupuesto oficial y en pesos colombianos de los componentes del A.I.U; sin embargo para verificar los cálculos del costo de la administración, el proponente deberá presentar en el respectivo anexo los ítems desagregados de la administración, de acuerdo a los documentos publicados por la entidad, la no presentación de la discriminación del A.I.U. será causal de rechazo de las ofertas.

El A.I.U. deberá estar debidamente discriminado, y contener como mínimo los costos previstos en el ANEXO No. — A.I.U.

En caso de existir discrepancias entre el anexo de oferta económica y el detalle o desglose de AIU, primarán los valores determinados en el Anexo de AIU.

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial basados en los precios del transporte, izaje, acarreo hasta el sitio interno, transporte internos y transporte en la disposición final en sitios autorizados cuando aplique; valor comercial de los materiales, herramientas, tarifas de arrendamiento de equipo, mano de obra estimada y todos los elementos y componentes requeridos para la realización de cada ítem, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas publicadas por el hospital, las normas y reglamentos vigentes y las buenas prácticas de la construcción.

El precio unitario consignado en el ANEXO No. - OFERTA ECONÓMICA deberá coincidir con el análisis de precio unitario correspondiente.

En caso de existir discrepancias, primarán los valores determinados en el análisis de precios unitarios.

**OFERTA ECONÓMICA**

La entidad a partir del valor total de las Ofertas o del valor total corregido de las propuestas asignará máximo **SESENTA (60) PUNTOS**. En caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultara un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta **SESENTA (60) PUNTOS**, de lo contrario, se determinará de conformidad con el siguiente procedimiento establecido:

Se determinará al azar cuál de las siguientes dos (2) opciones se utilizará para establecer la asignación de puntaje: MEDIA GEOMÉTRICA, o MEDIA ARITMÉTICA, de acuerdo con el precio total ofrecido en la propuesta económica (ANEXO — OFERTA ECONÓMICA).

**Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media geométrica |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice el cierre del proceso de selección y la apertura de ofertas. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde de la fecha límite para presentar ofertas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.50 | 1 | Media aritmética |
| De 0.51 a 0.99 | 2 | Media geométrica |

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

- **Media Aritmética**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre las propuestas válidas aplicando la siguiente fórmula.

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{\bar{X}_i}{n}$$

Donde:

- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_i$: Es el valor total corregido de las propuestas económicas válidas presentadas.
- $n$: Número total o cantidad de las propuestas válidas presentadas.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 350 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X} \\ 350 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}$ : Es la media aritmética.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

- **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 350 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ MG$$

$$Puntaje = 350 * \left(1 - 2\left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ MG$$

Donde:

- $MG$: Es la media geométrica sin presupuesto oficial
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

**B. FACTOR TÉCNICO (HASTA 30 PUNTOS)**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos cuarenta (30) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

**B.1. FORMACION ADICIONAL, EXPERIENCIA ADIONAL Y PROFESIONAL ADICIONAL: DOCE (12) PUNTOS**

Además del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, deberá acreditar los siguientes requisitos para la obtención del puntaje:

**Residente de obra**

| EXPERIENCIA GENERAL | PUNTAJE |
|---|---|
| 10 años a 19.99 años | 1 |
| 20 años a 25 años | 2 |
| Mayo 25.1 años | 4 |

Residente de proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV:

| EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE |
|---|---|
| 375 m2 a 1000 m2 | 1 |
| 1001 m2 2000 m2 | 2 |
| 2001 m2 a 3000 m2 | 3 |

| | |
|---|---|
| Mayor 3001 m2 | 4 |

**Apoyo SISO**

Acreditar su participación en proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria nivel II, III o IV como apoyo SISO

| EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE |
|---|---|
| 375 m2 a 1000 m2 | 1 |
| 1001 m2 2000 m2 | 2 |
| 2001 a 3000 m2 | 4 |

**B.2. PROGRAMA DE OBRA: SEIS (6) PUNTOS.**

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución de la obra.

El programa de obra deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Los proponentes deberán estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

Los proponentes deben definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual (Anexo No. B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual o menor al plazo único establecido en los documentos del proceso.

El programa deberá ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: Los proponentes deberán presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. A, so pena de rechazo de la propuesta, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: Los proponentes elaborarán un flujo de inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. B, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. B.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el

nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA.

Si el programa presentado por los proponentes, no se ajusta a lo expuesto anteriormente, se calificará con cero (0) puntos.

**DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA**.

ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en los documentos del proceso.

ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, verificará la presentación del Flujo de Inversión Mensual.
El Comité Evaluador a través de su componente técnico realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado en el Anexo No. B, no presente errores aritméticos.

Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo No. B.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión (Anexo No. B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual o menor al plazo único establecido en los documentos del proceso.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en los documentos del proceso, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**B.3. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. A) (4 PUNTOS).**

El Evaluador Técnico aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del Anexo No. A). El Evaluador Técnico determinará el número de inconsistencias y corregirá el FORMULARIO DE LA PROPUESTA, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.
b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (FORMULARIO DE LA PROPUESTA). El Evaluador Técnico corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.
c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo No. A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Evaluador Técnico considerará qué información sustancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.
d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Evaluador Técnico corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Evaluador Técnico procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d), Asignará el puntaje de la siguiente forma:

| NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|
| Ninguna | 4 |
| 1 o 2 inconsistencias | 2 |
| 3 o 4 inconsistencias | 1 |
| Más de 4 inconsistencias | 0 |

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

**B.4. DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (4 PUNTOS)**

El Evaluador Técnico aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. A en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar.

Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de cero puntos dos (0.2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras o antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cero puntos cinco (0.5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia o error aritmético, se castigará con la pérdida de certo punto cinco (0.5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras

actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cero puntos cinco (0.5) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cero puntos cinco (0.5) puntos acumulables.
Verificará que en el diagrama de barras Gantt, se presente la escala temporal grafica del nivel intermedio en meses y la escala temporal grafica de nivel inferior en días. El no cumplimiento de estos requisitos se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.

Verificará que el diagrama de barras Gantt presente su respectiva cuadricula gráfica de las escalas temporales. El no cumplimiento de este requisito se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

**B.5. DIAGRAMA PERT O CPM: DOS (2) PUNTOS**

El Evaluador Técnico aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. A), en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de cero punto dos (0.2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cero punto cinco (0.5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cero puntos cinco (0.5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. No se aceptan propuestas que presenten la propuesta técnica en un formato diferente o modificado al contenido en el anexo A y B en los documentos del proceso, lo cual genera el rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá entregar el cronograma de obra del proyecto rubricado y avalado por un profesional con el siguiente perfil:

Profesional en Ingeniería Civil con experiencia general superior a cinco (05) años, con posgrado Especialización o Maestría en Administración – MBA o Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, debe tener certificado o credencial vigente como Project Management Professional - PMP®, mínimo cinco (05) años de experiencia como Coordinador o Gerente o Director o Responsable de seguimiento y control de Proyectos en los que se hayan implementado modelos de Dirección de Proyectos de construcción bajo los estándares del Project Management Institute - PMI®. Uno de los contratos deberá tener como objeto remodelación o reforzamiento o adecuación de una edificación hospitalaria.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero Civil, así como certificación o credencial PMP® vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional. Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Construcción se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

El profesional que realice el cronograma de obra y lo avale no podrá acreditar más de una propuesta.

**B.6. PROGRAMA DE GERENCIA DEL PROYECTO: DOS (2) PUNTOS**

El programa de Gerencia de proyectos deberá establecer la estructura de ejecución, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, EDT y demás elementos recomendados por los estándares del Project Management Institute - PMI® evidenciados en el PMBOK 6ª y 7ª edición, el cuál es su documento base vigente. La adecuada selección de procesos a implementar se establece el procedimiento de planeación, ejecución, monitoreo, seguimiento y control y cierre del proyecto, de tal manera que las características de riesgo e incertidumbre disminuyan. Lo anterior como clara evidencia de conocer no solo los aspectos técnicos de la ejecución de este tipo de proyectos sino también los componentes de eficiencia administrativa y financiera que conlleva a un manejo responsable de los recursos

públicos. El Proponente deberá entregar el programa de Gerencia de proyectos rubricado y avalado por un profesional con el siguiente perfil:

Profesional en Ingeniería Civil con experiencia general superior a cinco (05) años, con posgrado Especialización o Maestría en Administración – MBA o Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, debe tener certificado o credencial vigente como Project Management Professional - PMP®, mínimo cinco (05) años de experiencia como Coordinador o Gerente o Director o Responsable de seguimiento y control de Proyectos en los que se hayan implementado modelos de Dirección de Proyectos de construcción bajo los estándares del Project Management Institute - PMI®. Uno de los contratos deberá tener como objeto remodelación o reforzamiento o adecuación de una edificación hospitalaria.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero Civil, así como certificación o credencial PMP® vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional. Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Construcción se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

El profesional que realice el programa de gerencia del proyecto y lo avale no podrá acreditar más de una propuesta.

**C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: SIETE (7) PUNTOS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana a través de la contratación pública, se otorgará un puntaje máximo de **SIETE (7) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

**Servicios Nacionales:** Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales

no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

**Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el **ANEXO-CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad | 7 |
| Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional | 5 |
| Ofrece servicios extranjeros | 0 |

Para la acreditación de este factor, los proponentes deberán diligenciar y allegar el ANEXO - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.

**D. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: 1 PUNTO**

Para la presente convocatoria pública, para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria pública. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria pública en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria pública. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Nota 1:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente texto deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la convocatoria pública.

**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**E. DISCAPACIDAD: 1 PUNTO**

la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082

de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## VII. ASPECTOS ADICIONALES

### 1. Revisión de los requisitos habilitantes

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación, según los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

### 2. Evaluación de las Ofertas

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades.

### 3. Declaratoria de Desierta

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presente ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el término de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**4. Retiro de la Oferta**

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante los procedimientos requeridos una la plataforma transaccional SECOP II.

**5. Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, además de los siguientes:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
b) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
c) Cuando el valor de la propuesta económica su valor exceda el del presupuesto oficial.
d) Cuando el valor de la oferta económica diligenciado en el formulario del SECOP II difiera del anexo económico que soporta la oferta.
e) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
f) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
g) La presentación de propuestas alternativas o condicionadas.
h) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
i) Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.
j) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
k) Cuando realizado un requerimiento por la ESE éste no se satisfaga dentro del término otorgado para tal fin.
l) Las demás que estén consignadas en el presente documento de término de condiciones.

NOTA: La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Tabla 10. Cobertura Acuerdos Comerciales

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | NO | NO | NO | NO |
| Chile | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | NO | NO | NO | NO |
| El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| Guatemala | SI | NO SEÑALA | SI | NO |
| Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Liechtenstein | SI | NO | NO | NO |
| Suiza | SI | NO | NO | NO |
| México | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |

En consecuencia, se establece que La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA como entidad estatal del nivel territorial del orden municipal se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales relacionados, sin embargo, se analizaron las siguientes variables 1) el monto de la contratación y 2) excepción específica frente a la contratación que se pretende adelantar. Con lo cual se establece que al presente proceso de contratación no le es aplicable ningún acuerdo comercial.

## IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El gerente, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el gerente no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## X. RIESGOS

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA, entiende por RIESGO todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Dichos riesgos no equivalen a los que se encuentren cubiertos por el régimen de garantías o los imprevisibles. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como riesgo. Para La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y por el momento en que se pueden producir, para lo cual hay que tener en cuenta que el Gobierno Nacional, con el fin de dar efectos prácticos a los riesgos previsibles expidió el Documento Conpes No. 3714 de 1 de diciembre de 2011.

a. Concepto de riesgo:

El documento Conpes, expresa que el riesgo en forma general “es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido

una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

b. Riesgos que no son previsibles:

Este documento define los riesgos previsibles y la diferencia de otros riesgos que se producen con ocasión de la contratación estatal. Desde esta perspectiva, el mencionado documento señaló que no son riesgos imprevisibles:

o Se relaciona como riesgo previsible, el hecho de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones del contrato.

o Se confunden los riesgos previsibles en la contratación con otros conceptos que cuentan con tratamiento propio en el marco de la responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual o cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por ejemplo, incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados en el Decreto 1510 de 2013.

o Se incluyen aleatoriamente riesgo con el supuesto objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, desconociendo la realidad contractual específica que puede llevar a concluir que no existen riesgos previsibles en algunos contratos.

En este orden de ideas, el mencionado Documento concluyó que no son riesgos previsibles:

o El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

o Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual, regulada principalmente en el Decreto 1082 de 2015.

o Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
o Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e

incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

c. Distribución de riesgos en materia de contratación:

Con el fin de que la Entidad haga una acertada distribución de los riesgos, el Documento ha señalado que la Entidad debe realizar un proceso de tipificación, estimación y asignación de riesgos, De esta forma, el documento definió cada uno de estos presupuestos de la siguiente manera:

1. Tipificación: "El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases 'que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe".

Dentro del ejercicio de tipificación, el Documento ha identificado una serie de riesgos, los cuales traemos a colación para su estricta aplicación:

1.1. Riesgos económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

1.2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad, Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad acudirá a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

1.3. Riesgos operacionales: Son los riesgos asociados a la operatividad del contrato, entre estos encontramos la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato, también se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos

se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes, adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato, en general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

1.4. Riesgos financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.

1.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

1.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

1.7. Riesgos ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo, de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

1.8. Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Este ejercicio de tipificación no exime a la entidad para que analice, evalúe y considere otro tipo de riesgos que considere adecuados en relación al objeto específico que pretenda contratar.

2. Estimación: "Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. (...) Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto".

3. Asignación: "Es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administración y mitigarlo. De acuerdo con lo anterior, y en armonía con lo dispuesto en la reglamentación, corresponderá a la entidad estatal en el proyecto de pliego de condiciones, proponer las asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones."

Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

La asignación, deberá efectuarse de la siguiente manera:

3.1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con la información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

3.2. Riesgos Sociales o políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma el Municipio de PALESTINA, que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3.3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

3.4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

3.5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

3.6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

3.7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso.

3.8 Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

**MATRIZ DE RIESGOS**

| TIPO DE RIESGO | NIVEL DEL RIESGO | | | QUIEN ASUME EL RIESGO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ALTO | MEDIO | BAJO | CONTRATANTE | CONTRATISTA | NINGUNO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO ECONÓMICO | | | X | | X | |
| RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | | | X | | X | |
| RIESGO OPERACIONAL | | X | | | X | |
| RIESGOS FINANCIEROS | | | X | | X | |
| RIESGOS REGULATORIOS | | | X | | | X |
| RIESGOS DE LA NATURALEZA | | X | | | X | |
| RIESGO AMBIENTAL | | X | | | X | |
| RIESGO TECNOLÓGICO | | | X | | | X |

## XI. GARANTÍAS

El artículo 32 del Estatuto de Contratación de la ESE, señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo, autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Contratista deberá constituir a favor de la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, con NIT. 813.011.505-4, una garantía bancaria o una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare la seriedad de la oferta

Debe cumplir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en todos los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 del 2015. Si el valor debe ser por lo menos el 20% del valor del presupuesto oficial.
Debe estar vigente desde la presentación de la oferta por cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**ETAPA CONTRACTUAL Y DE LIQUIDACIÓN**

Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato a suscribir, se deberá constituir a costa del contratista y a favor de La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato y seis meses más, | X | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | contados a partir de la suscripción. | | |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de vigencia del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción | | **X** |
| Estabilidad de la obra | Póliza de seguros | 0% del valor total del contrato | Término de ejecución del contrato y cinco (5) año más | **X** | |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de terminación o recibo | **X** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMLMV | Por el término de duración del contrato | **X** | |

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por la alcaldía podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## XII. INTERVENTORÍA

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA realizará el seguimiento a la ejecución de la obra, a través de una interventoría externa, a través de un profesional externo que será contratado para este fin.

Así mismo, velarán por los intereses de las partes y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, entre otras:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico en los términos de la selección Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Levantar las actas respectivas entre contratista e Interventor.
- Informar al representante legal de la entidad sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- Vigilar que los trabajos que se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Las demás que sean necesarias.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la ESE antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

## XIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Obligaciones generales

Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias.

Obligaciones específicas

1. Conforme a las cantidades indicadas para cada uno de ellos y los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.
2. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos por la ESE.
3. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del Interventor, no exonera al

contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas. Los ensayos de laboratorios no aplican en el caso en el que el contratista adquiera los materiales debidamente certificados.

4. Instalar una Valla Informativa en el lugar de ejecución del proyecto en donde se den los respectivos créditos a la ESE.
5. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal (el cual permanecerá en obra según su porcentaje de dedicación %), deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones.
6. Todo equipo rechazado por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
7. El contratista está obligado a proteger todos los equipos duranta le ejecución del contrato, con miras a la entrega final a satisfacción de la supervisión.
8. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
14. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
18. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la ESE.
19. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

20. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
21. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

- Obligaciones de la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.

## XIV. DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario del contrato se obliga a aportar los siguientes documentos previa la celebración del contrato:

1. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. El RUT deberá estar actualizado a la Firma del contrato, según la Resolución No. 139 del 2012.

2. Libreta Militar del Proponente

El proponente que sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

Este requisito es obligatorio para los hombres menores de 50 años.

## XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 12 Cronograma del Proceso de Contratación

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del proyecto de término de condiciones | 12 de septiembre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de término de condiciones | Hasta la 5:00 p.m. del 18 de septiembre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Respuesta a observaciones al proyecto de término de condiciones | 29 de septiembre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Publicación término de condiciones definitivo | 29 de septiembre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Plazo para expedir adendas | Hasta las 7:00 p.m. del 29 de septiembre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Presentación de Ofertas | Hasta las 5:00 p.m. del 2 de octubre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Informe de presentación de Ofertas | Hasta el 4 de octubre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 6 de octubre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | Hasta la 5:00 p.m. del 9 de octubre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación de las respuestas a observaciones hechas al informe de evaluación | 10 de octubre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta | 10 de octubre de 2025 | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Suscripción del contrato | | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Entrega de garantías | | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |
| Aprobación de garantías | | En el portal transaccional de contratación SECOP II. |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

## XVI. ASPECTOS GENERALES DE EJECUCION CONTRACTUAL, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PAGOS**

Para efecto de los pagos, la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, para lo cual el interventor tendrá la responsabilidad de elaborar el respectivo recibo a satisfacción.

**PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del ordenador del Gasto.

**MULTAS**

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

a) Por no iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
b) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción de la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA.
c) Por no disponer del recurso humano exigido en el contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
d) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
e) Por no acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en los trabajos por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato dejado ejecutar, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado ejecutar. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, establecidas en el Pliego de condiciones.
f) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado ejecutar.
g) Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato dejado ejecutar, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el contrato según lo estipulado en el contrato.

h) Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría y/o supervisor, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
i) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
j) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
k) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
m) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA elaborará la liquidación de oficio.
n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

**SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

**IMPUESTOS Y DERECHOS**

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular y pagar los impuestos a que haya lugar.

**INICIACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los cinco (5) días calendario después de legalizado el contrato.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, a derrumbes en vías de acceso, a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, a daños en los mismos, condiciones de ocurrencia común en la construcción de esta clase de obras, o huelgas en el personal de trabajadores resultantes de incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones o convenios laborales o de falta de cooperación del Contratista para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no dará lugar a indemnización ni a ampliación del plazo estipulado.

**CONDICIONES DE PLANEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJO**

Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá cumplir con los siguientes compromisos: Bitácora, Programa de Trabajo e Inversión, tener en cuenta las normas de seguridad necesarias acorde con las instrucciones del supervisor, tener al frente de los trabajos el equipo necesario y el recurso humano comprometido, las demás estipulada en el presente pliego de condiciones y en las leyes.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El lugar de ejecución del presente contrato es en la Vereda La Esperanza del Municipio de PALESTINA.

**CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la ESE.

**CONTRATOS ADICIONALES**

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 52 del Estatuto de Contratación de la entidad.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción de la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento, se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DEL PALESTINA expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los trabajos a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

Fecha de Celebración del contrato.
Identificación de las partes.
Número del Contrato, sus adicciones y Modificaciones, si las hubiere.
Objeto del Contrato.
El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
La ejecución Económica del contrato.
El balance de los ejecutado y lo pagado por la ESE, que contenga por lo menos la descripción, el número de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.
Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.
Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.
La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.
Además, la citada Acta debe esta debe estar acompañada de los siguientes documentos:

| **DOCUMENTO** |
|---|
| COMPROBANTES DE EGRESO EMITIDOS POR LA TESORERIA DE LOS PAGOS REALIZADOS. |
| EXTENSIÓN DE LAS GARANTIAS. |
| CERTIFICADO DE MINISTERIO DEL TRABAJO DE NO TENER RECLAMACIONES LABORALES PENDIENTES. |
| PAGO DE APORTES PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN), si hubiere lugar |
| ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN Y REINICIO. |
| CERTIFICADO DE RECIBO DE INTERVENTORIA Y SU RESPECTIVO INFORME. |
| PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. |

| |
|---|
| INFORMES DEL CONTRATISTA Y DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO. |
| CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACEN SI LO REQUIERE. |

Dado en PALESTINA Huila, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

LEONARDO VERA YARA
Gerente

Revisó en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**
Asesor jurídico